



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. Nº 8683 - Administrativo
Set. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

51/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Modificación.** MODIFICAR el croquis que como Anexo I corre agregado a la Ordenanza Municipal N.º 6296, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Derogación.** DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6364

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/06/2024.-

CO

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicointendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsible Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

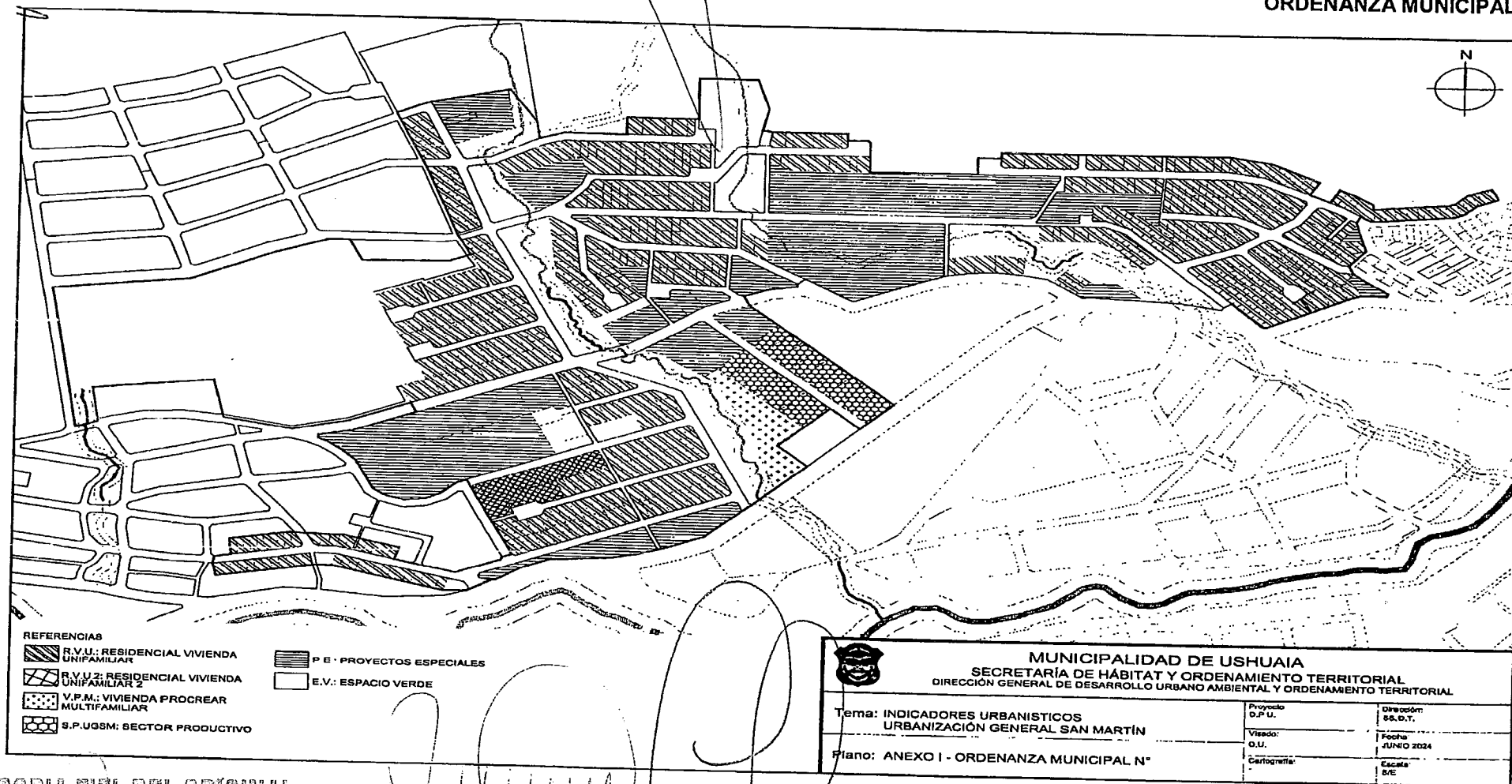
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Gabriel Luna
Leg. Nº 3688 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6 3 6



ORDENANZA MUNICIPAL
N.º 6364
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Abog. Verónica Maestra
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Licenciada Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 17 JUL. 2024

VISTO el expediente electrónico E - 6213/2024, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 27/06/2024, por medio de la cual se modifica el croquis que como Anexo I corre agregado a la Ordenanza Municipal N° 6296.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, en el marco de sus competencias y por ser el área con conocimientos técnicos en la materia, recomendó la promulgación de la misma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 183 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6364 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 27/06/2024, por medio de la cual se modifica el croquis que como Anexo I corre agregado a la Ordenanza Municipal N° 6296. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1289 /2024.-

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia